ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GOMEZ – (CENOP)

NIT. 900. 276.535-8

CONTRATO No. 105-2-10026-23

San Luis - Tolima, 31/05/2023

Señor
ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Representante Legal VOXCOM S.A.S.
Carrera 24 No 83-57
Celular No. 3143662401
E-mail: robinson.aranda@voxcom.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN CENOP MIC 028 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 26/05/2023, dentro del proceso de mínima cuantía **PN CENOP MIC 028 2023**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SONOROS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "CENOP",** por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($88.710.000,00),** incluido el valor del IVA.

Ha sido aceptada por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
NIT	900.276.535-8
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **EVELSY IVETTE GUERRERO ESPITIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	53.074.085 expedida Bogotá D.C.
CARGO	Directora (E) Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 23-123 del 03/05/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** VOXCOM S.A.S. **NIT.** 830106748-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ **C.C. No.** 79.150.330 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 24 No 83-57 **Celular**: 3143662401 **EMAIL**: robinson.aranda@voxcom.com.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Telemática CENOP o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA TOTAL**, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la **Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP**, ubicada en la **Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima**, los siguientes documentos: así:

<table>
<tr><td></td><td>

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP)
Original del recibo a satisfacción del bien.
Informe de Supervisión formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.
NOMBRE BENEFICIARIO: VOXCOM S.A.S.
CUENTA No. 275-830-172
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE
</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.4723 de fecha 15/05/2023, recurso 10, expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>
El valor estimado de la presente contratación es de: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-007</td><td>10</td><td>CENOP</td><td>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SONOROS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "CENOP"</td><td>1</td><td>88.710.000,00</td><td>88.710.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>88.710.000,00</td></tr>
</table>
Nota: VER ANEXO 1 propuesta económica
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No 2</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</td><td>
Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:
a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.
b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más.
SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.
</td></tr>
</table>

	a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**. No obstante, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario; término que inicia a contar a partir de la aprobación de la garantía única del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo. La prestación del servicio se ejecutará en **FORMA TOTAL** de acuerdo a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, según las necesidades de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el presente proceso.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO	La prestación del servicio será en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP) en el la vereda La laguna Municipio de San Luis - Tolima o según donde las especificaciones técnicas lo exijan de acuerdo a lo que estime el supervisor del contrato, previa coordinación con los mismos, lo anterior sin costo adicional para la Entidad. La prestación del servicio también podrá realizarse en coordinación con el supervisor del contrato, en las instalaciones ofrecidas por el contratista que resultare adjudicado, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN CENOP MIC 028 2023, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contrato, recomienda al Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución de delegación No. 0684 del 18 de marzo de 2022, adjudicar el proceso **PN CENOP MIC 028 2023** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SONOROS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "CENOP,** a la empresa VOXCOM S.A.S, NIT. No. 830106748-8, Representada Legal por el señor ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con CC. No.79.150.330 Expedida en Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor **EVELSY IVETTE GUERRERO ESPITIA**
Directora (E) Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BG. Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)

Elaborado por: SI. Cristian Camilo Rivero Domínguez – Analista de contratos CENOP
Revisado por: IT. Joaquín Marcelo Lopera Guzmán - Jefe Asuntos Jurídicos CENOP
Revisado por: TE. Yeimi Paola Huertas García – Jefe Contratos CENOP
Revisado por: CT Cristhian Alfonso Ramirez Lesmes- Jefe Administrativo CENOP (E)
Fecha de elaboración 31/05/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	45111500	Cabinas Activas	1	3.670.000,00	3.670.000,00
2	45111500	Sistema De Sonido Profesional Para Auditorio	1	85.040.000,00	85.040.000,00

Atentamente;

Mayor **EVELSY IVETTE GUERRERO ESPITIA**
Directora (E) Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BG. Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)

Elaborado por: SI. Cristian Camilo Rivero Domínguez – Analista de contratos CENOP
Revisado por: IT. Joaquín Marcelo Lopera Guzmán - Jefe Asuntos Jurídicos CENOP
Revisado por: TE. Yeimi Paola Huertas García – Jefe Contratos CENOP
Revisado por: CT Cristhian Alfonso Ramirez Lesmes- Jefe Administrativo CENOP (E)
Fecha de elaboración 31/05/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM		CABINAS ACTIVAS
1	**Marca**	Especificar
	Modelo	Especificar
	Cantidad	1
	Tamaño	12 Pulgadas
	Potencia RMS	250 W continuos, amplificador clase D
	RMS	Especificar
	Potencia nominal	1000 W
	Rango de frecuencia	51 Hz a 20 kHz
	Angulo de cobertura	90° x 60°
	Conectores	XLR
	Alimentación	120 V – 240 V
	Accesorios	• Trípode y base para monitor • Trípode y base para monitor • 2 fundas protectoras y/o maletas para transporte de los altavoces y sus accesorios. • 2 cables de 20 mts XLR para conexión de mezclador a altavoz • 2 extensiones eléctricas industriales con supresor de picos de voltaje, polo a tierra, de 20 mts, calibre 12

ÍTEM		SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL PARA AUDITORIO
2	**Cantidad**	Tres (3)
	Marca:	Especificar.
	Modelo:	Especificar
	Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado
	Diseño	Portátil
	Potencia De Salida RMS	1000 W o superior
	Cobertura mínima	100° H
	Alimentación	100 VCA a 240 VCA, (50/60 Hz)
	Respuesta de frecuencia (−3 dB)	52 Hz - 15.5 kHz
	SPL a 1 metro	130 dB o superior
	Interruptor	On / Off
	Entradas canal 1:	XLR / 1/4" TS/TRS
	Entradas canal 2	1/4" TS/TRS, (2) RCA
	Salida de sonido	XLR balanceada
	Color:	Negro – Gris
	Accesorios	Cables de alimentación de CA Funda transportadora completo de la misma marca para el sistema de sonido, dos (2) cables de audio 1x1 monofónico 1/4 de pulgada de 15 metros o más cable 2 A 1 RCA A plug 3,5mm - mínimo 3 metros Jack 3.5mm Macho A Plug XLR Macho - mínimo 3 metros Jack 3.5mm Macho A Plug XLR Hembra - mínimo 3 metros Jack 3.5mm Macho A Jack 6.3 mm Macho - mínimo 3 metros
	BAJO DE SONIDO	
	Tipo de sistema	Activo

	Cantidad	Tres (3)
	Marca	misma marca del sistema de sonido
	Modelo	Especificar
	Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado
	Diseño	Portátil
	Potencia De Salida RMS	1000 W o superior
	Interruptor	On / Off
	Alimentación	100 VCA a 240 VCA (±20 %, 50/60 Hz)
	Respuesta de frecuencia (–3 dB)	40 Hz – 250 Hz
	Respuesta de frecuencia (–3 dB)	SPL a 1 metro: 130 dB o superior
	Dispersión Nominal	Omnidireccional
	Entradas canal	2 XLR / 1/4" TS/TRS
	Salida de sonido	2 XLR balanceada
	Color:	Negro – Gris
	Accesorios	Cables de alimentación de CA, Funda transportadora completo de la misma marca para el sistema de sonido y Bajo
	MEZCLADORA DE SONIDO	
	Cantidad:	Uno (01)
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Tipo de mezclador	análogo
	Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado
	Canales de mezcla	Mínimo 16
	Entradas analógicas	Mínimo dieciséis (16) canales Mono con conector XLR (con preamplificador de micrófonos) /1/4" TS/TRS, mínimo 4 canales estéreo con conector de línea de 1/4" /RCA
	Entradas digitales	De audio USB
	Salidas	Mínimo dos (2) canales auxiliares XLR, Mínimo Dos (2) canales FX TRS, Mínimo (4) canales 1/4" TRS
	Alimentación	100-240V 50Hz/60Hz
	Interruptor	On / Off
	Distorsión armónica	Máximo: 0,03%
	Color	Negro – Gris
	Cable de alimentación	de CA
	INTERFAZ DE AUDIO	
	Cantidad	Uno (01)
	Marca	Especificar
	Modelo	Especificar
	Tipo de interfaz	Análogo
	Año de fabricación	Último lanzamiento en el mercado
	Entradas de sonido	Mínimo Dos (02) XLR/1/4" hibrido
	Alimentación Phantom	48 V
	Medidores de entrada	pantalla LED mínimo 1366 x 768
	Color	Negro – Gris
	Salida de sonido	Mínimo dos (02) 1/4", Puerto USB C compatible con conexiones de velocidad USB 2.0 y USB 3.0.
	Resolución del convertidor	Mínimo 24 bit
	accesorios	Cable USB-C a USB-C de 1 metro Cable USB-C a USB-A de 1 metro
	SISTEMA DE MICROFONO INALÁMBRICO	
	Marca	
	Referencia	
	Cantidad	2
	Frecuencias de operación	Band 1 : 487.125 to 506.500 MHz
	Modo de modulación	FM
	Desviación máxima	±40 kHz
	Respuesta de frecuencia	100 Hz a 15 kHz (+1 dB, -3 dB)
	Alcance operativo	100 m (300'), típico
	Distorsión armónica total	< 1% (a 1 kHz, desviación de ±20 kHz)
	Salida de potencia de radiofrecuencia	High: 30 mW; Low: 10 mW (switchable), at 50 ohms
	Conexiones de entrada	Conector de bloqueo de cuatro pines Clavija 1: TIERRA Clavija 2: ENTRADA INST. Clavija 3: ENTRADA DE MICRÓFONO Clavija 4: DC BIAS +9V
	imagen	60 dB nominal, 55 dB mínimo
	Sensibilidad RF	20 dBuV at 60 dB S/N ratio (50 ohms termination)
	SISTEMA DE MICROFONO ALÁMBRICO	
	Marca	
	Referencia	
	Cantidad	2
	Elemento	**Dinámico**
	Patrón Polar	Cardioide
	Cardioide	90 - 16,000 Hz
	Sensibilidad de Circuito Abierto	-55 dB (1.7mi0re1Va1Ea
	Dimensiones	170.0 mm longitud, 53.7 mm diámetro
	Conector de Salida	Integral 3-pin tipo XLRM

	Accesorios	Pinza AT8470 &jyy£j-Flex® para soportes roscados 5/8"; adaptador roscado 5/8" a 3/8"; bolsa blanda protectora
	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA	
	Marca	
	Referencia	
	Cantidad	2
	Frecuencias de operación	UHF Banda D: 656.125 a 678.500 MHz
	Modo de modulación	FM
	Desviación máxima	±40 kHz
	Respuesta de frecuencia	100 Hz a 15 kHz (+1 dB, -3 dB)
	Alcance operativo	100 m (300'), típico
	Distorsión armónica total	< 1 % (a 1 kHz. desviación de ±20 kHz)
	Rango de temperatura de funcionamiento	5o C Jg, 45° C 41° Fia 113° F
	Número de canales	10
	Salida de potencia de radiofrecuencia	Alto: 30 mVY.; Bajo: 10 mW (conmutable), a 50 ohmios
	Sensibilidad RF	^ -dBu.y a: 00 dB S N ratio :5C o-;; ter-inaíicn:
	Entrada de antena	Tipo BNC, 50 ohmios Tensión de polarización 12 V CC, 60 mA, cada uno

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo y elementos ofertados
Certificación	Se debe anexar certificaciones de los ítems anteriores, en el ITEM 2 (Sistema de Sonido Profesional, Mezclador de Sonido, interfaz de Audio, sistema de Microfonearía Digital Alámbrico) de fabricante o distribuidor autorizado en Colombia que los elementos son de fabricación máximo seis meses de anterioridad a la firma del proceso contractual, donde especifiquen que son elementos nuevos, no se aceptan re-manufacturados, renovadas o reencauchados.
	El oferente deberá certificar por escrito que tiene la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país.
Condiciones de instalación	Instalación en auditorio con cableado redundante, sin cable a la vista, realizar adecuaciones internas de obra necesarias para la instalación
Perfil profesional	El oferente, deberá disponer de un profesional como ingeniero de apoyo durante la ejecución del contrato, el cual será el encargado de la ejecución de las actividades de acuerdo con las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar formación como ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o informático y/o en telecomunicaciones. Este profesional deberá tener experiencia profesional de mas de (9) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y/o acta de grado, Deberá acreditar su participación como Ingeniero de Implementación en la ejecución de por lo menos cinco (5) contratos relacionados con el objeto del proceso, estar

	certificado en la marca de ofertada para el sistema de sonido profesional para Auditorio.
Capacitación	El oferente garantizará y brindará capacitación en sitio del funcionamiento y manejo del Sistema de Sonido Profesional, Mezclador de Sonido, interfas de Audio, sistema de Microfoneria Digital Alambrico)
Entrega	El oferente deberá entregar (Almacén del Grupo de Telemática de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP ubicado en la Vereda la Laguna municipio de san Luis - Tolima, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP, previa coordinación con los supervisores del contrato en cada sitio) los elementos debidamente protegidos en su envoltura original, los mismos deben ser nuevos y estar en perfectas condiciones, lo cual se verificará por el supervisor antes de la entrega. El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivos de traslado para cambio de accesorios y servicios objeto de este contrato hasta el lugar de su ejecución

Intendente **EDUARD ALBERTO LOPEZ MERA**
Técnico Grupo Telemática CENOP